

1996, sobre concurso específicos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/521/1996, interpuesto por don Antonio López Poyo, contra las Resoluciones del Ministerio de Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30009 *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.937/1996, promovido por don Francisco Javier Grau Irigoyen.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.937/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Grau Irigoyen, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 14 de junio de 1996, sobre puntuación definitiva en fase de concurso de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.937/1996, interpuesto por don Francisco Javier Grau Irigoyen, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 21), descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

30010 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,934	143,220
1 ECU	166,947	167,281
1 marco alemán	85,004	85,174
1 franco francés	25,349	25,399
1 libra esterlina	239,243	239,721
100 liras italianas	8,583	8,601
100 francos belgas y luxemburgueses	412,091	412,917
1 florín holandés	75,438	75,590
1 corona danesa	22,341	22,385
1 libra irlandesa	211,099	211,521
100 escudos portugueses	82,903	83,069
100 dracmas griegas	50,567	50,669
1 dólar canadiense	92,216	92,400
1 franco suizo	103,914	104,122
100 yenes japoneses	122,669	122,915
1 corona sueca	17,720	17,756
1 corona noruega	18,659	18,697
1 marco finlandés	27,962	28,018
1 chelín austríaco	12,082	12,106
1 dólar australiano	86,761	86,935
1 dólar neozelandés	74,326	74,474

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

30011 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1997, que publica el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1997, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 36766, la asignatura obligatoria «Aplicaciones Terapéuticas» ciclo 1, curso tercero, debe figurar con 6 créditos totales (4,5 teóricos y 1,5 prácticos).

Página 36.769, anexo 3, punto 4, carga lectiva global 226 créditos, curso tercero, materias obligatorias 6 créditos, totales 77,5 créditos.

Punto 8, año académico tercero, teóricos 36,5.

Salamanca, 9 de diciembre de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.